



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Secretaría Sala de Casación Civil

**AVISO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA DE CASACION CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA **HACE SABER A: ROSANA ROCÍO GUERRERO, ARTURO EMILIO VEGA CANTILLO, ALFONSO MANUEL ORTIZ CARO, WILMAN ALFONSO VELÁSQUEZ ESCOBAR, FRANCISCO SEGUNDO GARCÍA DURÁN, MARIO DE JESÚS JARAMILLO, DONALDO OSPINO ACUÑA, LUZ MIREYA BALLENA JAIMES, ANTONIO MARÍA ROPERO, JAIRO TRILLO BARBOSA, CINDY PAOLA URUETA FONTALVO, LUZ MARINA GUILLÉN CAAMAÑO, GUSTAVO TRILLOS BARBOSA, SUNILDA MONTES DE SUÁREZ, WILFRIDO SANTANDER FIGUEROA MIELES, JOSÉ GREGORIO GUTIÉRREZ BOLAÑO, RAFAEL SUÁREZ FORERO, FABIÁN DE JESÚS GRISALES DELGADO, LUIS ALBERTO GALVIS BOTELLO, JAIME LUIS DÍAZ MEJÍA, YABÍN YEPES REYES, JAVIER QUINTERO QUINTERO, JOSÉ RAFAEL YEPES REYES, MARÍA BELÉN ROPERO PABÓN, ALBEIRO SÁNCHEZ, CARLOS ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA, OLIVA IBÁÑEZ RODRÍGUEZ, EDILBERTO DE JESÚS CORTINA MOLINA, FERMINA TORRECILLA SOTO, MÉLIDA CORREA ESPITIA, ÁNGEL MIRO OVALLOS OVALLOS, EDGARDO RAFAEL PALACIOS DE LA HOZ, MARÍA ISABEL PAREJO CASTRO, EDILTRUDYS VIZCAÍNO CASTAÑEDA, PEDRO MANUEL VILLEGRAS OSPINA, ANA VICTORIA FIGUEROA RAMÍREZ, ANTONIO BARBOSA JIMÉNEZ, SANDRA MILENA BAILÉN JAIMES, RAFAEL ENRIQUE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, ELKIN DE JESÚS ORTEGA ACOSTA, JAIRO ANTONIO CARRILLO GUERRERO, BELTRÁN MANTILLA HERMES, JORGE ELIÉCER BARBOSA BARBOSA, ANDRÉS FELIPE JOSÉ NIEVES PALACIO, EDGARDO JOSÉ NIEVES PALACIO, GLORIA MARLENE TORO, VÍCTOR ENRIQUE MESA PACHECO, LARRIS EMILIO VEGA ROJAS, WATHIT HERNÁN BUSTAMANTE CHARRY, ÉDWAR BARBOSA TARAZONA, LÁCIDES RAFAEL ORTIZ VEGA, LUZ ENILDA RODRÍGUEZ DE BARBOSA, ÁNGEL SEGUNDO VEGA CASTILLO, ARMANDO BARBOSA TARAZONA, JESÚS ELIÉCER BARBOSA, ALBEIRO BARBOSA TARAZONA, LUIS ANTONIO SANDOVAL VELANDIA, CARLOS MANUEL VEGA ARIAS, JHON JAMER BALLENA, HORICA CABALLERO JAIME, WILFRIDO FIGUEROA MONTALVO, ALIRIO MENDOZA MOSQUERA, ELEIDA KATERINE HUERTA RÍO, JOSÉ MANUEL VEGA ARIAS, JHON JAIRO PARRA MOSQUERA, YULENIS TORRES VELÁSQUEZ, ALEXÁNDER DE JESÚS MUÑOZ GONZÁLEZ, COMO TERCEROS CON INTERÉS, ASÍ COMO A LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN VERSE PERJUDICADAS CON EL DESARROLLO DE ESTE TRÁMITE CONSTITUCIONAL; EL CONTENIDO INCIDENTE DE DESACATO **RADICACIÓN N°. 11001-02-03-000-2019-02231-03 BOGOTÁ, D.C., VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).** - EN EL CUAL EL MAGISTRADO PONENTE DISPUSO: MEDIANTE ESCRITO REMITIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE SANTA CRUZ DE PAPARE SAS A ESTA CORTE, SE PRESENTÓ « INCIDENTE DE DESACATO EN CONTRA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, POR EL INCUMPLIMIENTO A LA ORDEN IMPARTIDA POR SU DESPACHO EN EL FALLO DE ACCIÓN DE TUTELA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019». NO OBSTANTE, REVISADO EL CONTENIDO DE LA DECISIÓN EN COMENTO, SE ABSTIENE EL DESPACHO DE DAR TRÁMITE AL ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL SE PRETENDE LA INTERVENCIÓN DE LA CORTE DENTRO DEL PROCESO REIVINDICATORIO CON RAD. NO. 2015-00085-00, DONDE POR AUTO DEL PASADO 18 DE NOVIEMBRE EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIÉNAGA, MAGDALENA, SE ABSTUVO DE LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE ENTREGA RECLAMADA POR LA SOCIEDAD AQUÍ INTERESADA, POR CUANTO ESTA SALA DENEGÓ EL AMPARO CONSTITUCIONAL RECLAMADA POR ÉSTA Y OTROS, EN LA SENTENCIA EN COMENTO; Y AUNQUE SE RESALTA, ALLÍ SE DISPUSO «EXHORTAR» AL JUZGADO DEL CIRCUITO COGNOSCENTE PARA, EN ÚLTIMAS, PROCEDIERA A ADELANTAR LAS GESTIONES A SU CARGO EN ARAS DE OBTENER LA MATERIALIZACIÓN DE LA ENTREGA EN COMENTO, CONFORME A LO ORDENADO EN LA DECISIÓN QUE DEFINIÓ DE FONDO EL LITIGIO, ELLO NO CONSTITUYE UN MANDATO SUSCEPTIBLE DE REVISIÓN A TRAVÉS DE LOS TRÁMITES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 52 DEL DECRETO 2591 DE 1991, PUES NO SE EVIDENCIÓ EN LA ACTIVIDAD DE TAL AUTORIDAD LESIÓN A LAS PRERROGATIVAS DE LA SOLICITANTE. LO ANTERIOR, SIN EMBARGO, NO OBSTA PARA QUE EL MEMORIALISTA, DE ESTIMAR IRREGULAR LA ACTUACIÓN DE LAS AUTORIDADES ANTES MENCIONADAS, ANTE LA SUPUESTA INOBSERVANCIA DE LAS EXHORTACIONES EFECTUADAS EN EL CITADO PRONUNCIAMIENTO, INICIE LAS ACCIONES CONSTITUCIONALES Y DISCIPLINARIAS CORRESPONDIENTES.**

LA COPIA DE LA PROVIDENCIA, O CUALQUIER PIEZA PROCESAL PUEDE SER SOLICITADA AL CORREO ELECTRÓNICO; [COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO](mailto:COPIASPROVIDENCIASCASACIONCIVIL@CORTESUPREMA.GOV.CO).

SE FIJA EN LA SECRETARIA Y EN LA PAGINA WEB DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA POR UN (1) DÍA

**SE FIJA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 8:00AM  
VENCE: EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 5:00 PM**

ATENTAMENTE;

**CARLOS BERNARDO COTES MOZO**  
SECRETARIO SALA DE CASACIÓN CIVIL

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia - Bogotá, Colombia.  
PBX: (571) 562 20 00 Exts. 1101-1190-1241 Fax. 1242-1243  
[www.cortesuprema.gov.co](http://www.cortesuprema.gov.co)

